



| | |
|------|----------|
| DOC: | 00567552 |
| EXP: | 00275558 |

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2020-MDT/ALC

El Tambo, 12 de Marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Informe N° 027-2019-MDT/GM, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 140-2020-MDT/GAJ, de fecha 11 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 19-2020-MDT/GSP, de fecha 09 de marzo del 2020, suscrito por el Encargado de la Gerencia de Servicios Públicos, que contiene el Informe Técnico N° 009-2020-MDT/SGGA, de fecha 09 de Marzo de 2020 de la Subgerente de Gestión Ambiental, respecto a la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA 2021), y;**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;



Que, en la Ley N° 29325 y su modificatoria ley N°30011, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental –SINEFA, tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia



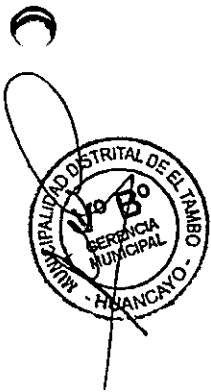
Municipalidad Distrital de
El Tambo
El pueblo primero!

ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la política nacional del ambiente y en las demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones, destinadas a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;



Que, en el artículo 4° de la Ley N°29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el OEFA (ente rector) y las entidades de fiscalización ambiental de ámbito nacional, regional y local;

Que, en el artículo 7° de la ley antes citada señala lo siguiente: " Las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización y sujetan su actuación a las normas de la presente ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el rector del referido sistema";



Que, de acuerdo a lo previsto en el Literal 11.2 del Artículo 11 ° de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueba, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales concordante con la Ley N° 29325;



Mediante, Informe N° 19-2020-MDT/GSP, de fecha 09 de marzo del 2020, suscrito por el Encargado de la Gerencia de Servicios Públicos, que contiene el Informe Técnico N° 009-2020-MDT/SGGA, de fecha 09 de Marzo de 2020 de la Subgerente de Gestión Ambiental, informa respecto a la necesidad de aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2021);

Asimismo, mediante Informe Legal N° 140-2020-MDT/GAJ, de fecha 11 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

2021) y con Informe N° 027-2019-MDT/GM, de fecha 12 de marzo del 2020, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

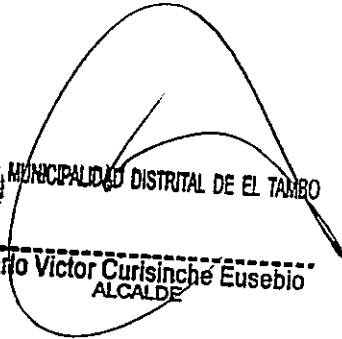
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 (PLANEFA 2021) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE la implementación y cumplimiento del PLANEFA 2021 a través de la Gerencia Municipal y de las Gerencias de Servicios Públicos, Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Servicios Públicos, Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación íntegra de la presente resolución y su anexo en el portal electrónico institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínché Eusebio
ALCALDE